

 <b>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central</b> <small>Establecimiento Público de Educación Superior</small>	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: GCI-FO-05</b>  <b>VERSIÓN: 7</b>  <b>VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</b>  <b>PÁGINA: 1 de 10</b>
---	-----------------------------	--

PROCESO /PROCEDIMIENTO AUDITADO	FECHA INICIO	HORA DE INICIO	FECHA TERMINACIÓN	HORA TERMNACIÓN
Gestión Ambiental	20 de septiembre 2021	9:00 am	23 de septiembre de 2021	4:00 pm
<b>TIPO DE AUDITORÍA:</b>	<input type="checkbox"/> SGI <input checked="" type="checkbox"/> Ordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Presencial <input checked="" type="checkbox"/> Control Interno <input type="checkbox"/> Extraordinaria <input checked="" type="checkbox"/> Remota			
<b>OBJETIVO DE LA AUDITORÍA:</b>	Verificar la promoción y ejecución de la gestión ambiental institucional responsable, en pro de la sostenibilidad ambiental dando cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en la prevención de impactos ambientales en la ETITC.			
<b>ALCANCE DE LA AUDITORÍA:</b>	Observar el cumplimiento de la promoción y ejecución de la gestión ambiental institucional responsable, en pro de la sostenibilidad ambiental dando cumplimiento a la normatividad vigente aplicable en la prevención de impactos ambientales en la ETITC durante el 2020.			
<b>RESPONSABLE DEL PROCESO AUDITADO:</b>	Nathaly Sáchica Díaz Profesional de apoyo a la Gestión Ambiental de la ETITC.			
<b>EQUIPO AUDITOR</b>	<b>FUNCIONARIOS ENTREVISTADOS</b>			
<b>Auditor líder:</b> Ariosto Ardila Silva	Nathaly Sáchica Díaz Profesional de apoyo a la Gestión Ambiental de la ETITC.			
<b>Auditor(es):</b> Diana Marcela Córdoba Vargas – Profesional de apoyo a la Gestión de Control Interno.				
Ayde Jiménez Piñeros- Profesional de apoyo a la Gestión de Control Interno.				
<b>CRITERIOS NORMATIVOS</b>				
<b>Constitución Política de Colombia</b> , Título II de los derechos, las garantías y los deberes en sus arts. 67 y 79 el Capítulo 3 De los Derechos Colectivos y del Medio Ambiente.				
<b>Ley 99 del 22 de diciembre de 1993</b> , Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y se dictan otras disposiciones.				
<b>Acuerdo 019 de Septiembre 9 de 1996</b> , Por el cual se adopta el Estatuto General de Protección Ambiental del Distrito Capital de Santa Fe de Bogotá y se dictan normas básicas necesarias para garantizar la preservación y defensa del patrimonio ecológico, los recursos naturales y el medio ambiente				
<b>Decreto 623 de 2011</b> “Por medio del cual se clasifican las áreas-fuente de contaminación ambiental Clase I, II y III de Bogotá, D.C., y se dictan otras disposiciones”				
<b>Resolución 222 de 2011</b> “Por la cual se establecen requisitos para la gestión ambiental integral de equipos y desechos que consisten, contienen o están contaminados con Bifenilos Policlorados (PCB)				
<b>Resolución 0792 de 2013</b> “por la cual se adoptan los protocolos de muestreo y análisis para la				

 <p data-bbox="203 289 506 346">Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<p data-bbox="636 216 959 247"><b>INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p data-bbox="1060 121 1333 153"><b>CÓDIGO: GCI-FO-05</b></p> <p data-bbox="1060 184 1219 216"><b>VERSIÓN: 7</b></p> <p data-bbox="1060 247 1430 279"><b>VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</b></p> <p data-bbox="1060 310 1300 342"><b>PÀGINA: 2 de 10</b></p>
--	--	---

<p>determinación del contenido de PCB en aceites dieléctricos y diferentes matrices ambientales.”</p>
<p><b>Acuerdo 61 de Mayo 16 de 2002</b>, Por el cual se promueve la implementación de talleres permanentes para el aprendizaje de prácticas de reciclaje dentro de una cultura de gestión integral de residuos sólidos.</p>
<p><b>Resolución Interna 175 de 27 de abril de 2018</b> - Por la cual se derogan las Resoluciones 581 del 28 de junio de 2011 y la 81 del 28 de febrero de 2017 y se crea el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central.</p>
<p><b>Resolución 2184 de 2019</b> - Por la cual se modifica la resolución 668 de 2016 sobre uso racional de bolsas plásticas y se adoptan otras disposiciones.</p>
<p><b>Pla Anual de Trabajo de Gestión Ambiental</b> de la Escuela Tecnológica instituto Técnico Central - 2020</p>
<p><b>Plan de Acción Gestión Ambiental - 2020</b></p>
<p><b>Caracterización del Proceso de Gestión Ambiental – Código: GDC-FO-01 Versión. 4.</b> del 30 de octubre de 2020.</p>
<p><b>Política de Operación de Gestión Ambiental.</b></p>
<p><b>Mapa y Plan de Tratamiento de Riesgos de Gestión Ambiental –Código: GDC-FO-09, Versión: 6,</b> Vigencia: Marzo 6 de 2020; del 11 de mayo de 2021.</p>
<p><b>Procedimiento para la Identificación de Aspectos y Valoración de Impactos Ambientales</b> Código: GAM-PC-01 versión: 4 Vigencia: julio de 2021.</p>
<p><b>Procedimiento de Identificación, Actualización y Verificación de Cumplimiento Legal Ambiental</b> Código: GAM-PC-02 versión:3 Vigencia: : julio de 2021.</p>
<p><b>Procedimiento Manejo y Gestión Segura de Residuos</b> Código: GAM-PC-03 versión: 2 Vigencia: Julio 2018</p>
<p><b>Procedimiento de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición</b> Código: GAM-PC-04 versión: 1 Vigencia: Marzo 2019.</p>
<p><b>Matriz de Incompatibilidades General por Clases de Residuos Peligrosos</b> Código: GAM-DO-01 versión:1 Vigencia: Marzo 2019.</p>
<p><b>Plan de Gestión Integral de Residuos Peligrosos</b> Código: GAM-PL-01 versión: 1, Vigencia: Junio 2019</p>
<p><b>Instructivo Disposición de Residuos Peligrosos</b> Código: GAM-IN-02 versión:1 Vigencia: Noviembre 2019</p>
<p><b>Instructivo Elaboración del Plan de Gestión Integral de Residuos de Construcción y Demolición</b> Código: GAM-IN-01 versión:1, Vigencia: Marzo 2019</p>
<p><b>FORTALEZAS</b></p>
<ol style="list-style-type: none"> <li data-bbox="183 1392 1497 1728">1. A través de la ejecución de la Auditoria se evidenció que, durante la vigencia 2020 dando cumplimiento a la Resolución 2184 de 2019, la Entidad expidió la Resolución 214 de 2020 <i>“Por la cual se deroga la Resolución 389 de 2008, y se dictan nuevas disposiciones para el manejo de los residuos aprovechables generados en la Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central”</i> a partir de esta la profesional a cargo informó al supervisor del contrato de servicios generales la modificación en el código de bolsas, toda vez que tenía asignada la obligación del suministro de estos elementos para el manejo de los residuos producidos por la Entidad, sin embargo, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad de la vigencia y la reserva de inventario con la que se contaba en ese momento se dio continuidad al código anterior de bolsas hasta terminar con las existencias.</li> <li data-bbox="183 1759 1497 1896">2. De otra parte, de acuerdo al código de colores para el manejo de los residuos se evidencio que el proceso tiene identificados los residuos que no cuentan con un código específico establecido para los residuos de las bombillas y luminarias, así como aceites usados, no obstante, se tiene identificada y adecuada el área física para su disposición final.</li> </ol>



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 7

VIGENCIA: AGOSTO DE 2021

PÁGINA: 3 de 10

3. De otra parte, se evidencio que la Entidad cuenta con la identificación de equipos y desechos que contienen el compuesto de PCB (PCB- Bifenilos Policlorados) ubicada en el taller de mecánica industrial en la maquina electroerosionadora, la cual requiere de un análisis para la caracterización del aceite dieléctrico, sin embargo, la maquina no se está utilizando para practicas académicas y no se encuentra cargada con este insumo, así mismo, cuenta con el transformador eléctrico propiedad de la empresa CODENSA, quien se hace cargo del mantenimiento.
4. En cuanto al seguimiento y evaluación del programa del uso eficiente del agua durante el 2020, este fue realizado por medio de las facturas del acueducto desde enero a diciembre con el análisis del comportamiento, así mismo, se realizó la inspección a los puntos sanitarios y el reporte de fugas de agua en la cafetería por medio de la mesa de ayuda.
5. Durante la vigencia se realizaron talleres de sensibilización para el ahorro y uso eficiente de energía con el personal administrativo, dentro del “*Taller de Manejo de Residuos*”, en el que se trató el tema de identificación de la etiqueta colombiana de consumo de energía con clasificación A, B o C, las cuales presentan mayor eficiencia en el ahorro energético y la clasificación de residuos pos consumo como pilas, baterías de plomo-acido de carros y motos, equipos de cómputo, neveras, lavadoras, entre otros.
6. De igual modo, con la comunidad educativa se adelantaron las campañas de capacitación de “*Contexto del Sistema de Gestión Ambiental Roles y Responsabilidades*” desarrollada en agosto 2020 por medio del facebook live, y el “*Taller de Manejo de Residuos*”, efectuado en el mes de noviembre, adicionalmente, se desarrolló la estrategia ambiental denominada #*laETITCambiental* mediante la que se compartió el contexto y manejo de residuos sólidos generados durante la emergencia sanitaria en la ETITC.
7. De otra parte, en el programa de publicidad exterior visual y emisiones atmosféricas, fueron adelantadas actividades para la solicitud del permiso ante la Secretaria Distrital de Ambiente para la instalación de la valla publicitaria con el logo de la ETITC, remitiendo planos de ubicación del aviso evidenciando que se cuenta con los soportes de la gestión realizada el día 13 de julio de 2020 con número de radicado 2020ER115702 para las sedes Carvajal y calle 13, en cuanto a las emisiones atmosféricas se tiene identificado el horno de fundición, sin embargo, es un equipo de inducción eléctrica y no genera emisiones.
8. Para la presentación del “*Informe de Seguimiento de Revisión por la Dirección*” de la vigencia 2020 en los aspectos ambientales fue incluido en el punto 5.7 el cumplimiento de los requisitos legales y otros requisitos, dentro de los que se indicó que se da cumplimiento en el manejo de equipos y sistemas de bajo consumo de agua, el manejo de la gestión de residuos especiales RCD y aceite vegetal usado.
9. Se evidencio que fueron realizados los respectivos reportes al IDEAM el día 1 de abril de 2020 y Secretaria Distrital de Ambiente el día 28 de septiembre de 2020 respecto de las actividades desarrolladas por la ETITC durante la vigencia 2019, en materia de Gestión Ambiental y cumplimiento de requisitos legales respectivamente.



Escuela Tecnológica  
Instituto Técnico Central  
Establecimiento Público de Educación Superior

## INFORME DE AUDITORÍA

CÓDIGO: GCI-FO-05

VERSIÓN: 7

VIGENCIA: AGOSTO DE 2021

PÁGINA: 4 de 10

10. De igual modo se evidencio que, la Escuela cuenta con un espacio físico adecuado y señalado para la disposición de las pipetas de gas que han sido utilizadas por parte de talleres y laboratorios.
11. A partir del procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos se evidencio que el proceso cuenta con una matriz de compatibilidad de almacenamiento para residuos peligrosos, el cual se encuentra disponible en el área física para el manejo de estos.
12. Finalmente, se evidencio que la Entidad suscribió el contrato de lavado de tanques número 156 de 2020 con la firma "Expertos Ingenieros SAS" por valor de \$9.746.100. cuyo objeto fue la "Prestación de servicios especializados para realizar actividades de lavado de tanques de agua potable, desinfección y control de plagas y vectores para la planta física de las cuatro sedes de la ETITC" con el fin de subsanar las no conformidades identificadas por la SDA, la profesional a cargo del proceso de Gestión Ambiental ejecutó y supervisó las actividades de fumigación y desinfección en la sedes, así como el lavado de tanques de agua potable como se evidencia en la siguiente tabla.

Fecha	Sede	Orden de Servicio
15 de octubre de 2020	Tintal	8268
10 de octubre de 2020	Calle 13	7264
2 de octubre de 2020	Calle 18	8228
15 de octubre de 2020	Carvajal	8231

### ASPECTOS POR MEJORAR (RECOMENDACIÓN O DEBILIDAD)

1. Se evidencio que durante la vigencia 2020, con el fin de dar cumplimiento a lo establecido en la Resolución 2184 de 2019 en lo referente al código de colores para la clasificación en la fuente de los residuos, se adelantaron actividades como la remarcación de las canecas dispuestas para tal fin, sin embargo al realizar la inspección física a las sedes calle 18, Carvajal y Tintal, se observó que algunos puntos ecológicos no contaban con la actualización de la etiqueta, por lo que se recomienda adelantar las gestiones necesarias que contribuyan con la correcta identificación, clasificación y separación en la fuente.
2. Se observó que, desde el 16 de septiembre de 2020 se solicitó el levantamiento del inventario de residuos peligrosos al área de talleres y laboratorios, el cual fue respondido hasta el 26 de octubre de la misma vigencia, por lo que se recomienda a las áreas y/o procesos que generan este tipo de residuos contar con la actualización permanente de los inventarios, que contribuya con las entregas oportunas al gestor correspondiente por parte de la profesional a cargo del SGA.
3. Se evidencio el seguimiento y evaluación del programa del uso eficiente del agua y uso eficiente de energía en la calle 13, no obstante, para las sedes Calle 18, Tintal y Carvajal, no se contó con la información permanente de los consumos registrados en las facturas de servicios públicos, por lo que se recomienda implementar acciones articuladas con los responsables del manejo de las facturas allegadas tanto por la Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá como de Enel-Codensa S.A., con el fin de obtener seguimientos óptimos y completos de la totalidad de

 <p data-bbox="203 289 506 346">Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<p data-bbox="636 216 959 247"><b>INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p data-bbox="1060 121 1333 153"><b>CÓDIGO: GCI-FO-05</b></p> <p data-bbox="1060 184 1219 216"><b>VERSIÓN: 7</b></p> <p data-bbox="1060 247 1430 279"><b>VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</b></p> <p data-bbox="1060 310 1300 342"><b>PÁGINA: 5 de 10</b></p>
--	--	---

<p data-bbox="183 405 1497 472">extensiones con que cuenta la Entidad, lo cual contribuye con la identificación de posibles oportunidades de mejora en dichos programas ambientales.</p>
<p data-bbox="183 478 1497 741"><b>4.</b>Se evidencio dentro del “<i>Plan Anual de Trabajo de Gestión Ambiental</i>” de la vigencia 2020 en el numeral 6.4. referente al “<i>Programa de control de emisiones atmosféricas y Publicidad Exterior Visual - PEV</i>”, que no fueron incluidas las fuentes móviles como los automotores o vehículos de transporte a cargo de la Entidad como el Automóvil de combustión a gasolina y el Microbús de combustión a Diesel, por lo que se recomienda incluirlos en el seguimiento por parte del proceso de Gestión Ambiental de conformidad con lo establecido por la normatividad colombiana, con el fin de minimizar la generación de gases de efecto invernadero, contribuyendo así con el cumplimiento de dicho programa.</p>
<p data-bbox="183 747 1497 877"><b>5.</b>A partir de las solicitudes efectuadas por la autoridad ambiental se recomienda realizar las actividades y gestiones necesarias que permitan dar cumplimiento a la caracterización de vertimientos no domésticos generados por la ETITC, de acuerdo con la solicitud de la Secretaria Distrital de Ambiente radicada en diciembre de 2020.</p>
<p data-bbox="183 884 1497 1045"><b>6.</b>Una vez evidenciado el seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales de la gestión ambiental en la vigencia 2020, se recomienda adelantar acciones para dar cumplimiento a la gestión integral de residuos aprovechables, vertimientos no domésticos, realizar la caracterización del aceite dieléctrico para el manejo de residuos PCB y la elaboración del plan de contingencia de hidrocarburos en la planta de energía eléctrica ubicada en el taller de fundición.</p>
<p data-bbox="183 1052 1497 1413"><b>7.</b>De otra parte, se evidencio que el reporte de materialización de dicho riesgo para dar cumplimiento a lo dispuesto en el procedimiento de administración del riesgo numeral 5.9 en cuanto a la presentación ante el CIGD así como el CICCI, no fue realizado, sin embargo la profesional a cargo de Gestión Ambiental de la Entidad, agoto el debido proceso ante las instancias previas como el supervisor del contrato y el Vicerrector Administrativo y Financiero, para proceder con la puesta en conocimiento ante los respectivos comités acerca de la materialización del riesgo, así como de las actividades propuestas para controlar y prevenir la nueva materialización del mismo, de acuerdo al procedimiento establecido, por lo que se recomienda agotar las acciones necesarias en caso de una nueva materialización de un riesgo del proceso que permita poner en conocimiento ante dichas instancias internas la eventualidad presentada, con el fin de tomar las medidas preventivas y pertinentes a que halla lugar.</p>
<p data-bbox="183 1419 1497 1717"><b>8.</b>Se evidencio que, a pesar de no encontrarse materializada una generación de multas a partir de las visitas realizadas por la Secretaria Distrital de Salud - SDS a la Escuela, se encuentra en curso el recurso de reposición en subsidio de apelación interpuesto ante la SDS como respuesta y presentación de los descargos contra la formulación de pliego de cargos dentro del expediente No. 4035-2017, por parte de la oficina Jurídica de la ETITC, quien realiza la representación judicial de la Entidad, por lo que se recomienda implementar acciones que permitan fortalecer el proceso de gestión ambiental y articularlo con las áreas o procesos en las cuales se ha evidenciado la permanente influencia de actividades que generan las no conformidades identificadas por dicha autoridad ambiental.</p>
<p data-bbox="183 1724 1497 1915"><b>9.</b>Se evidencio que para el desarrollo de los 6 programas del SGA fue elaborado el plan de trabajo para la sede calle 13 correspondiente a la vigencia 2020, dentro del cual se realizaron algunas gestiones en estas sedes, como entregas de residuos, pasto, señalización de canecas, fumigación y control de plagas, sin embargo, no se contempló dentro del alcance para su ejecución las sedes de calle 18, Carvajal y Tintal, por lo que se recomienda fortalecer el equipo de trabajo del proceso que permita ampliar el cubrimiento del Sistema de Gestión Ambiental a las sedes de la Entidad de</p>

 <p data-bbox="203 289 506 340">Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<p data-bbox="636 216 959 243"><b>INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p data-bbox="1060 121 1333 149"><b>CÓDIGO: GCI-FO-05</b></p> <p data-bbox="1060 184 1219 212"><b>VERSIÓN: 7</b></p> <p data-bbox="1060 247 1430 275"><b>VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</b></p> <p data-bbox="1060 310 1300 338"><b>PÁGINA: 6 de 10</b></p>
--	--	---

<p data-bbox="183 405 537 432">manera óptima y oportuna.</p>
<p data-bbox="183 443 1495 699"><b>10.</b>A partir del Plan de Trabajo publicado para la Vigencia 2020, se evidencio que para el desarrollo de la actividad contemplada en el punto 6.6 referente a la estrategia “Cero Papel” en colaboración con la profesional líder del proceso de Gestión Documental, fue revisada la documentación y lineamientos disponibles por el Gobierno Nacional para el desarrollo de la misma, no obstante, no fue aprobada y priorizada como actividad en el marco de las políticas y buenas prácticas ambientales en el uso eficiente y ahorro de papel, por lo que se recomienda con el retorno a la presencialidad una vez se establezca dicha estrategia sea socializada con la comunidad de la ETITC, contribuyendo con la gestión ambiental y la austeridad en el gasto de la Entidad.</p>
<p data-bbox="183 711 1495 999"><b>11.</b>Así mismo, a partir del Plan de Trabajo publicado para la Vigencia 2020, se evidenció que para el desarrollo del numeral 6.6 referente al programa de prácticas sostenibles con la actividad “Revisar los lineamientos de compras públicas sostenibles y ajustar el formato de evaluación de proveedores con criterios ambientales” se observó que no se ejecutaron actividades para el acompañamiento y articulación del proceso de Gestión de Adquisiciones de la Escuela con el proceso de Gestión Ambiental, permitiendo realizar compras sostenibles que coadyuven con los principios de transparencia y responsabilidad en la selección objetiva de los proveedores de la ETITC. Por lo que se recomienda coordinar con el proceso Gestión de Adquisiciones las actividades que contribuyan al cumplimiento de la ejecución de las compras sostenibles de la Institución.</p>
<p data-bbox="183 1010 1495 1203"><b>12.</b>De otra parte, se identificó mediante las entradas del proceso de Gestión Ambiental en la <i>Caracterización - GDC-FO-01</i> que durante la vigencia 2020 la Entidad no contó con un Plan de Emergencias Ambientales. Por lo que se recomienda articular con el proceso de Seguridad y Salud en el Trabajo el desarrollo e implementación de dicho plan que contribuya con la óptima identificación de riesgos ambientales en el establecimiento de las acciones de preparación, respuesta y mitigación ante la posible ocurrencia de incidentes o accidentes ambientales.</p>
<p data-bbox="183 1215 1495 1606"><b>13.</b>Así mismo, fue identificado mediante las entradas del proceso de Gestión Ambiental en la <i>Caracterización - GDC-FO-01</i> que durante la vigencia 2020, a pesar de contar con el adelanto de las actividades necesarias para la elaboración de la herramienta proyectada por la profesional a cargo del proceso durante el mes de abril, con el fin de conocer las necesidades y expectativas de la población de los programas PES de la Escuela respecto de la percepción ambiental, no se observó el suministro del resultado de la aplicación de la encuesta por parte del proceso de Bienestar Universitario, a la profesional a cargo del SGA. Por lo que se recomienda dar cumplimiento con la aplicación de dicha encuesta de percepción ambiental que permita identificar y poner en marcha las acciones necesarias para cumplir con la política y objetivos tanto del sistema de Gestión ambiental como el Objetivo Estratégico OE-10 planteado en el PDI el cual busca “Establecer un nuevo acuerdo ambiental mediante una política institucional ambiental y la cátedra institucional en la ETITC”.</p>
<p data-bbox="183 1619 1495 1875"><b>14.</b>Se evidencio que durante la vigencia 2020, fueron elaboradas las fichas para el desarrollo de los siguientes programas ambientales: Uso eficiente del Agua, Gestión Integral de Residuos Sólidos y Uso eficiente de la Energía, no obstante, no se elaboraron las fichas de los programas; Control de Emisiones Atmosféricas y Publicidad Exterior Visual, Control de Vertimientos y Prácticas sostenibles a causa de las restricciones de movilidad ocasionadas por la pandemia Covid-19, se dificultó el desarrollo de las actividades propuestas para los programas mencionados anteriormente. Por lo que se recomienda dar cumplimiento con la elaboración de dichas fichas que contribuyan con el óptimo seguimiento de las actividades propuestas en el desarrollo de estos programas.</p>
<p data-bbox="183 1887 1495 1913"><b>15.</b>Se evidencio que durante la vigencia objeto de esta auditoría, fueron adelantadas actividades</p>

 <p data-bbox="203 289 506 346">Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<p data-bbox="636 216 959 247"><b>INFORME DE AUDITORÍA</b></p>	<p data-bbox="1060 121 1333 153"><b>CÓDIGO: GCI-FO-05</b></p> <p data-bbox="1060 184 1219 216"><b>VERSIÓN: 7</b></p> <p data-bbox="1060 247 1430 279"><b>VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</b></p> <p data-bbox="1060 310 1300 342"><b>PÀGINA: 7 de 10</b></p>
--	--	---

encaminadas al levantamiento de un autodiagnóstico en la gestión energética de la Entidad, con el objeto de participar en el programa voluntario de responsabilidad empresarial liderado por la SDA en gestión energética para el 2020, no obstante, no fue posible ejecutar esta actividad toda vez que los procesos convocados para tal fin, no respondieron oportunamente a la solicitud de la profesional a cargo de la gestión ambiental, lo cual no contribuyo en la participación del programa antes mencionado. Por lo que se recomienda articular las actividades necesarias con los procesos involucrados en la Gestión Energética de la ETITC, que permitan identificar los equipos que generan el consumo de energía eléctrica en la Institución y a partir de ello implementar acciones tanto de austeridad en el gasto como en el uso eficiente de este recurso.

**16.**Fue evidenciado que para la vigencia 2020, no se plantearon objetivos ambientales, sin embargo, se dio continuidad a los objetivos proyectados en la vigencia 2018, a partir de los programas del uso eficiente de la energía, uso eficiente del agua y el manejo de residuos, por lo que se recomienda establecer los objetivos actualizados acorde a la realidad de la ETITC, que contribuyan con el óptimo seguimiento y cumplimiento de las actividades propuestas en el desarrollo de estos programas, de igual forma permita establecer la periodicidad de entrega de los residuos generados por la Institución.

**17.**Igualmente se evidencio que durante la vigencia que comprende esta auditoria fue desarrollada la capacitación del “*Contexto del Sistema de Gestión Ambiental Roles y Responsabilidades*”, no obstante, por parte de los procesos no se recibieron solicitudes para la identificación de aspectos e impactos ambientales. Por lo que se recomienda fortalecer el equipo de trabajo del proceso de Gestión Ambiental que contribuya con la asesoría y acompañamiento a los procesos de la ETITC en la identificación de los posibles riesgos e impactos ambientales que se puedan generar a partir de la gestión realizada en la Entidad.

**18.**Se evidencio que durante la vigencia 2020, se generaron residuos peligrosos, sin embargo, no fueron gestionados de acuerdo a lo establecido en el “*Procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos GAM-PC-03*”, por lo que tampoco se realizó la disposición final y la elaboración de la planilla de registro de residuos GAM-FO-01. Se recomienda actualizar el procedimiento antes mencionado que contribuya con el óptimo seguimiento y cumplimiento de las actividades propuestas en el mismo y se establezca la periodicidad de entrega de los residuos generados por la Institución.

**19.**Así mismo, durante el periodo se realizó el seguimiento a los programas de la Secretaria Distrital de Ambiente para la disposición final de los residuos pos consumo evidenciando que, dichos programas son creados para realizar el aprovechamiento de residuos de manejo especial y durante el 2020 se programó una jornada llamada “*Reciclaton*” observando que a partir del mes de julio se recibió la convocatoria para la participación de la Entidad, en la cual no fue posible vincularse por las restricciones a la movilidad ocasionadas por el Covid-19 en la Ciudad, por lo que se recomienda dar cumplimiento con la actividad dispuesta en el “*Procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos GAM-PC-03*” en la actividad número 7 en lo que respecta a la Gestión de los residuos pos consumo, lo cual contribuye con la participación de la ETITC en los diferentes programas dispuestos por la SDA.

**20.**Se evidencio en el instructivo *GAM-IN-02* literal A, que no es claro el responsable de desarrollar las actividades necesarias para la disposición del residuo identificado como “*Tóner usado - Y12*”. Por lo que se recomienda actualizar el “*Instructivo de disposición de residuos peligrosos*” con la identificación de los responsables.

**21.**A pesar de observar oportunidades de mejora en las actividades anteriormente indicadas, se recomienda fortalecer el equipo de trabajo del proceso de Gestión Ambiental lo que contribuye con

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: GCI-FO-05</b>  <b>VERSIÓN: 7</b>  <b>VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</b>  <b>PÁGINA: 8 de 10</b>
--	-----------------------------	--

el buen desarrollo del principio ambiental orientador propuesto dentro del Plan de Desarrollo Institucional 2021 - 2024 y con el cubrimiento de las sedes Calle 18, Carvajal y Tintal de la ETITC, para la prestación del servicio a la comunidad.

**NO CONFORMIDADES O HALLAZGOS**  
(Incumplimiento de un requisito interno, normativo o de parte interesada)

No.	NORMA	DESCRIPCIÓN
1.	GAM-PC-03 <i>“Procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos”</i>	Se evidenció que de acuerdo a lo establecido en el procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos durante la vigencia 2020 fue diligenciada la Bitácora de generación de residuos parcialmente para la sede calle 13, sin embargo para las extensiones de la calle 18, Carvajal y Tintal, no se contó con dicha información, teniendo en cuenta las restricciones de movilidad ocasionadas por el Covid - 19, por lo que tampoco se generó el cálculo de los indicadores definidos para el programa de Gestión Integral de Residuos, incumpliendo con la actividad número 10 del <i>“Procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos GAM-PC-03”</i> .
2.	GAM-PC- 04. <i>“Procedimiento para la gestión integral de residuos de construcción y demolición”</i>	Se evidenció que durante la vigencia 2020, a partir de los mantenimientos efectuados a la infraestructura de la ETITC, no se realizó el respectivo diligenciamiento del formato GAM-FO-04 <i>“Información General de la obra”</i> , GAM-FO-06 <i>“Seguimiento y Aprovechamiento de los RCD de obra”</i> , y GAM-FO-07 <i>“Estimación de costos de tratamiento de residuos de construcción y demolición en obra”</i> entrega de residuos RCD por parte del profesional a cargo de planta física para la disposición de dichos residuos por la profesional a cargo de Gestión Ambiental, incumpliendo con las actividades 1 y 2 del <i>“Procedimiento para la gestión integral de residuos de construcción y demolición”</i>
3.	GAM-PC-03 <i>“Procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos”</i>	Se evidenció que durante la vigencia 2020, no fue actualizado el procedimiento GAM-PC-03 en lo que respecta a la separación en la fuente y el código de colores a partir de la Resolución 2184 de 2019.
4.	GAM-PC-03 <i>“Procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos”</i>  Resolución 214 de 2020.	Se evidenció que la Entidad durante la vigencia 2020 para la disposición de los residuos efectuó con la empresa Ecometal JR, dos entregas de residuos en los meses de febrero y marzo, observando que, no contó con un gestor asignado por medio de acuerdo o convenio suscrito para la disposición final y entrega de los Residuos, incumpliendo con la actividad número 7 del <i>“Procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos GAM-PC-03”</i> . De igual modo se incumple el inciso quinto del artículo tercero de la Resolución interna 214 de 2020. La cual indica: <i>“El área de contratación debe realizar la invitación pública a través del SECOP a las Organizaciones de Recicladores de Oficio, con base en la información entregada por el Profesional Ambiental para participar en el proceso de selección de quienes serán los beneficiarios de obtener el material aprovechable generado por la ETITC”</i> .

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: GCI-FO-05</b>  <b>VERSIÓN: 7</b>  <b>VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</b>  <b>PÁGINA: 9 de 10</b>
--	-----------------------------	--

5.	GAM-PC-03 <i>“Procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos”</i>	Se evidencio que, durante el 2020 para el retiro de residuos de la ETITC se diligencio el formato <u>GAM-FO-02 – Autorización salida de Residuos</u> el cual se encuentra dentro de los documentos del sistema de gestión del proceso de Gestión Ambiental, no obstante, en el <i>“Procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos GAM-PC-03”</i> actividad 8 se indica: <i>“ Los residuos se entregan al Gestor autorizado de acuerdo con la programación definida y para retirar los residuos de la ETITC, se debe diligenciar el formato autorización salida de elementos...”</i> El formato mencionado anteriormente se encuentra identificado con el código <i>GRF-FO-16 Autorización salida de elementos</i> , corresponde al proceso de Gestión de Recursos Físicos.
6.	GAM-PC-01 <i>“Procedimiento para la identificación de aspectos y valoración e impactos ambientales”</i>	Se evidencio que durante la vigencia 2020, ante el Comité Institucional de Gestión y Desempeño no fue presentada ni actualizada para consideración de los integrantes la matriz de aspectos e impactos ambientales. Incumpliendo con las responsabilidades señaladas en el numeral 3 del <i>“Procedimiento para la identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales GAM-PC-01”</i> las cuales indican lo siguiente: <b>“Del Profesional de Gestión Ambiental: Diligenciar la matriz de identificación de aspectos y valoración de aspectos ambientales con base en el análisis de ciclo de vida de las actividades que se desarrollan en la ETITC y actualizarla por lo menos una vez al año...”</b> , <b>“Del Comité de Gestión y Desempeño Institucional: Revisar los resultados de la matriz de identificación de aspectos y valoración de impactos ambientales”</b> . Por lo que tampoco se dio cumplimiento a la actividad número 7 del mismo procedimiento, con la socialización a los líderes de proceso y publicación en la página web institucional de dicha matriz.
7.	GAM-PC-02 <i>“Procedimiento para la identificación, actualización y verificación del cumplimiento legal ambiental”</i>	Se evidencio que una vez realizado el seguimiento al cumplimiento de los requisitos legales durante la vigencia 2020, fueron identificados aspectos por mejorar que permiten dar cumplimiento a los requisitos legales y/o normativos ambientales, no obstante, esta identificación no fue socializada ante el Comité de Gestión y Desempeño, incumpliendo con la actividad número 5 del <i>“Procedimiento para la identificación, actualización y verificación del cumplimiento legal ambiental”</i> el cual indica lo siguiente: <b>“INFORMAR HALLAZGOS DE INCUMPLIMIENTO</b> Cuando en el resultado de la verificación se evidencie incumplimiento de uno o más requisitos legales y/o normativos, se debe informar al Comité Institucional de Gestión y Desempeño con la propuesta de actividades a ejecutar para dar cumplimiento a las normas aplicables”.
8.	Ley 9 de 1979 artículo 24.  GAM-PC-03 <i>“Procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos”</i>  GAM-PC-04. <i>“Procedimiento para la gestión integral de residuos de</i>	Se evidencio que en las sedes de la calle 18, Carvajal y Tintal, no se cuenta con un espacio físico adecuado y dispuesto para el manejo y disposición temporal de los residuos sólidos, no obstante, en la sede calle 13 se cuenta con un espacio físico dispuesto para el almacenamiento temporal de los residuos como el pasto podado, desechos resultado de las adecuaciones físicas realizadas y las canecas de pinturas, sin embargo, no cuenta con la adecuación necesaria del lugar dispuesto para tal fin de acuerdo con lo establecido en el artículo 24 de la Ley 9 de 1979 el cual indica que: <i>“Ningún establecimiento podrá almacenar a campo abierto o sin protección las basuras provenientes de sus instalaciones...”</i> , de igual modo se incumple la actividad número 6 del <i>“Procedimiento para el manejo y gestión</i>

 <p>Escuela Tecnológica Instituto Técnico Central Establecimiento Público de Educación Superior</p>	<b>INFORME DE AUDITORÍA</b>	<b>CÓDIGO: GCI-FO-05</b>  <b>VERSIÓN: 7</b>  <b>VIGENCIA: AGOSTO DE 2021</b>  <b>PÀGINA: 10 de 10</b>
--	-----------------------------	---

	<i>construcción y demolición</i>	<i>segura de residuos GAM-PC-03</i> y la actividad número 5 del <i>“Procedimiento para la gestión integral de residuos de construcción y demolición - GAM- PC- 04”</i> .
9.	GAM-PC-03 <i>“Procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos”</i>	Se evidencio que durante la vigencia 2020, fue diligenciada parcialmente la bitàcora de residuos de la sede de la calle 13, no obstante, no se evidencio para las demás sedes, de igual modo, los indicadores para el programa integral de gestión de residuos del proceso no fueron gestionados teniendo en cuenta las restricciones a la movilidad ocasionadas por el Covid-19 en la Ciudad. Incumpliendo con lo dispuesto en la actividad número 10 del <i>“Procedimiento para el manejo y gestión segura de residuos – GAM-PC-03”</i> la cual indica <i>“...Se debe diligenciar la bitàcora con la información de las cantidades mensuales generadas por corriente de residuos o desechos peligrosos al interior de cada una de las instalaciones. Una vez consolidada esta información, anualmente se deben realizar los cálculos de los indicadores definidos en el programa de gestión integral de residuos del sistema de gestión ambiental”</i>

**OBSERVACIONES**

A pesar de haber programado la ejecución de la Auditoria de forma presencial para el día 20 de septiembre a las 9:00 am, no fue posible dado que la auditada presento una eventualidad doméstica, por lo que fue necesario adelantarla de manera remota de acuerdo al plan de auditoria remitido con anterioridad, así mismo, se programó una segunda jornada ejecutada el día 23 de septiembre de 2021 con el fin de ejecutar las inspecciones necesarias a las sedes Calle 13, Calle 18, Carvajal y Tintal.

**Nombre Auditores:** Auditor Líder: Ariosto Ardila Silva  
 Auditores: Diana Marcela Córdoba Vargas – Profesional de apoyo a la Gestión de Control Interno.  
 Ayde Jiménez Piñeros- Profesional de apoyo a la Gestión de Control Interno.

**Nombre Auditado:** Nathaly Sàchica Díaz - Profesional de apoyo a la Gestión Ambiental de la ETITC.